14/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# 10.000 € de sanción por publicar una foto en Instagram de unos clientes morosos

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 10.000 euros a una firma de moda que publicó en Instagram **la foto de una clienta vestida con el traje de boda que la primera confeccionó**, sin su consentimiento y con la única finalidad de que la mujer pagase las deudas de su encargo.

**El caso**

En septiembre de 2021, una pareja de recién casados interpuso una reclamación ante la AEPD como consecuencia de que la empresa que había vestido a la mujer para su boda había publicado una foto en Instagram, **sin su consentimiento**, en la que se apreciaba e identificaba a la afectada vestida con su traje de novia.

En su opinión, la reclamada publicó tal instantánea en redes sociales bajo la única intención de hacer público que la misma era responsable de la confección de su vestido y **forzar así el abono de la deuda económica pendiente de resolver entre las partes**.

Tras dar traslado de la queja a la reclamada, la marca especializada en vestidos de novia y fiesta alegó que, en ningún momento, en ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF